

Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019 Anexo Técnico Esgrima

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categorías (Cumplidos al año de la competencia)	Ramas
12-13 años (2007-2006) *	Femenil y Varonil
14-15 años (2005-2004)	
16-17 años (2003-2002)	
Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)	

* Esta categoría, únicamente será desarrollada en el Campeonato Nacional Clasificatorio 2019.

2. MODALIDADES Y PRUEBAS:

Modalidad	12-13 años (2007-2006)				14-15 años (2005-2004)			
	Individual		Equipo		Individual		Equipo	
	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.
Florete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Espada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sable	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Modalidad	16-17 años (2003-2002)				Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)			
	Individual		Equipo		Individual		Equipo	
	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.
Florete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Espada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sable	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

3. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo de competencia de su categoría, rama y prueba.

3.1. DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

Participación máxima de deportistas por Entidad									
Modalidad	12-13 años (2007-2006)		14-15 años (2005-2004)		16-17 años (2003-2002)		Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)		Total
	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	
Florete	3	3	3	3	3	3	3	3	72
Espada	3	3	3	3	3	3	3	3	
Sable	3	3	3	3	3	3	3	3	

Al término de su prueba, los deportistas deberán abandonar el área de competencia. Ningún deportista podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil (antes, durante o después de su prueba), en el caso que un deportista termine su participación no podrá dar asesoría a un entrenador o a otro deportista.

En caso de que un deportista no cumpla con lo anterior deberá retirarse del evento y recibirá la sanción que designe el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), y si es de su competencia, se turnará al Jurado de Apelación

3.2. ENTRENADORES, Y DELEGADO POR DEPORTE:

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Cada Entidad podrá inscribir a 1 entrenador por categoría y arma, siempre y cuando tenga deportistas clasificados en las categorías y armas en que se pretenda registrar entrenadores, así como 1 delegado por entidad participante.

En caso de que la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil de la disciplina de Esgrima se realicen de manera simultánea en la misma Entidad, solo se tendrá derecho a presentar a un Delegado por Deporte por cada Entidad participante. En entrenadores, se respeta el cuadro máximo de cada evento, por separado.

Ningún Entrenador o Delegado por Deporte podrá desempeñar otra función diferente a la que fue acreditado dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en caso de que no cumpla con lo anterior deberá retirarse del evento y recibirá la sanción que designe el Director Técnico de Competencia, (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) y si es de su competencia, se turnará al Jurado de Apelación.

3.3. ÁRBITROS Y/O JUECES:

Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en el caso que esté dando asesoría a un entrenador o deportista, éste deberá retirarse del evento y recibirá la sanción que designe el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), y si es de su competencia, se turnará a la Comisión de Honor y Justicia.

4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN (NACIONAL CLASIFICATORIO):

4.1. PRUEBA INDIVIDUAL:

Clasifican a la Etapa Final Nacional, los ubicados en las primeras 24 posiciones del Campeonato Nacional Clasificatorio 2019, fecha y sede por definir, siempre y cuando se dé cumplimiento a las siguientes consideraciones:

4.1.1. CONSIDERACIONES:

- a) Si la Entidad Sede no cubre alguna de las plazas que se le otorgan, ésta será cubierta por el esgrimista que sigue en la clasificación, según corresponda.
- b) Sólo podrán clasificarse tres deportistas como máximo de cada Entidad, por categoría, arma y rama.
- c) De las 24 plazas, sólo podrán clasificarse tres deportistas como máximo de cada Entidad, por categoría, arma y rama.

- d) En caso de que alguna Entidad ubique dentro de los primeros 24 a más de tres esgrimistas, sólo se tomarán los tres mejores deportistas ubicados, recorriendo las plazas a aquellas Entidades que no tengan el máximo de tres esgrimistas clasificados, hasta completar la tabla de 24.
- e) En el caso de que algún deportista de las Entidades que tienen más de tres deportistas ubicados en los primeros 24 lugares, cause baja por accidente o enfermedad comprobable con certificado médico oficial, podrá ser sustituido en la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, siempre y cuando se encuentre debidamente inscrito en la cédula de inscripción como suplente, avalado por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE).
- f) Queda por entendido que la Entidad no consigue la plaza de clasificación, ésta sólo la puede conseguir el esgrimista (es nominal).
- g) Los atletas sólo podrán participar en un arma.
- h) Todos los participantes que radiquen en territorio nacional deberán cumplir con el requisito de participar en el Campeonato Nacional Clasificatorio 2019, en su respectiva categoría, arma y rama.
- i) Clasifican de manera directa 3 representantes del IME por categoría, arma y rama, siempre y cuando cumplan con los procesos de clasificación establecidos por dicho instituto.

4.2. PRUEBA POR EQUIPOS:

Clasificarán a la Etapa Final Nacional en la prueba por Equipos los primeros siete lugares del Campeonato Nacional Clasificatorio 2019 por categoría, arma y rama, más la Entidad Sede y el IME.

Consideraciones:

- a) En cada arma y rama, los equipos estarán conformados por tres o cuatro esgrimistas
- b) Si la entidad clasifica a un equipo, pero no tiene los suficientes atletas clasificados en la prueba individual, podrá completar el equipo con atletas de otras armas de la misma categoría clasificados en la prueba individual.
- c) Si la entidad tiene a tres esgrimistas clasificados de la misma arma y rama, estos deberán conformar al equipo
- d) Un mismo esgrimista puede ser miembro de los tres equipos.
- e) La ubicación en la tabla de ocho para la prueba por equipos se tomará de acuerdo con los resultados del Campeonato Nacional Clasificatorio 2019.
- f) La entidad sede podrá presentar su equipo, pero la clasificación para la tabla de la Olimpiada Nacional, deberá conseguirla por los resultados del Campeonato Nacional Clasificatorio 2019.
- g) En la prueba por equipos, se discutirán todos los lugares.
- h) El equipo representante del IME podrá participar de manera directa, estará conformado con tres o cuatro integrantes que hayan participado en la prueba individual, por categoría, arma y rama y se ubicará en el último lugar de la tabla de eliminación directa.

4.3. REGLAMENTO DE LA ETAPA ESTATAL:

En los casos en que se requiera realizar un evento estatal, estos serán avalados para su neutralidad y reconocimiento por el Director Técnico de Competencia, (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) por medio de un visor y un juez neutral, por lo que:

- a) El Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, por conducto del Director Técnico de la Etapa Estatal, deberá notificar al Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), de la fecha de realización del evento estatal.
- b) Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, así como los servicios profesionales del visor y árbitros deberán ser sufragados por la Entidad organizadora durante la realización del evento. Los servicios de hospedaje y alimentación para el visor y el juez o jueces, deberán ser otorgados en un hotel de calidad digna, así como, el transporte y pago de servicios. La transportación deberá ser proporcionada con comodidad y economía de tiempo en relación al lugar de origen del visor y/o jueces designados. El Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y el Director Técnico de Competencia, (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), darán las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Se deberá enviar Convocatoria Estatal al Director Técnico de Competencia, (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), una vez que le sea proporcionada la fecha de realización del evento

- estatal, la cual deberá indicar lugar e instalación donde se llevará a cabo la Etapa, los horarios de competencia y el tipo de premiación.
- d) La memoria del evento deberá ser entregada al visor designado por el Director Técnico de Competencia, de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el formato establecido por la misma.
 - e) En el evento estatal, toda prueba deberá realizarse en caso de que se inscriban dos o más participantes por categoría, arma y rama.
 - f) No se permitirán eventos mixtos ni combinaciones de categorías, ni de categorías fuera de las convocadas para la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

5. INSCRIPCIONES A LA ETAPA NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en la cual la documentación será recibida por la CONADE y revisada el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

Es un requisito indispensable que todos los participantes (incluidos deportistas, entrenadores, dirigentes y árbitros) estén debidamente inscritos.

6. SISTEMA DE COMPETENCIA EN LA ETAPA FINAL NACIONAL:

6.1. COMPETENCIA INDIVIDUAL:

Se realizará **una** ronda de poules según la cantidad de participantes, donde se enfrentarán por el sistema de todos contra todos mediante un asalto a 5 toques con una duración de 3 minutos, a partir de ese momento se establecerá la tabla incompleta de 32 de eliminación directa, enfrentándose según el lugar obtenido mediante un asalto a 15 toques, con tres tiempos de 3 minutos de combate y 1 minuto de descanso entre cada tiempo.

Para la tabla de eliminación directa no habrá eliminados.

Se disputarán los lugares del 5° al 8°.

6.2. COMPETENCIA POR EQUIPOS:

De acuerdo al número de equipos conformados, se realizará la competencia por el sistema de eliminación, todos los lugares serán disputados.

En el caso de que hubiese 4 equipos o menos, el sistema de competencia será mediante round robin (todos contra todos) para determinar al ganador, el cual será el que tenga más asaltos ganados, en caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden en que se mencionan:

- a) Número de victorias.
- b) Diferencia de toques dados, menos toques recibidos.
- c) Menor cantidad de toques recibidos.
- d) Encuentro de desempate.

6.3. VIDEO ARBITRAJE:

La Entidad Sede debe garantizar 4 pistas con video arbitraje en los siguientes casos:

- Para la tabla de 8 en adelante en la prueba Individual.
- Para las semifinales y la disputa de medallas en las pruebas por Equipos.
- Todo asalto que defina el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), donde sea necesario utilizar el video arbitraje, esto puede ser durante cualquier fase de la competencia Individual y por Equipos.

Se podrán pedir 2 reclamaciones de video en los asaltos a 15 toques y una reclamación de video por asalto en la prueba por Equipos. En el toque 15 el árbitro primero observa el video y después da el tocado.

6.4. CHEQUEO DE MATERIAL:

El chequeo de material (armas, cables, chaquetines, protectores, caretas y guantes) se efectuará en el lugar de competencia a partir de las 18:00 hrs. del día anterior al inicio de competencia Individual, mientras que los días posteriores será a partir de las 12:00 hrs.

Se instalará una mesa de chequeo de material, la cual pondrá una marca (material aprobado, material inhabilitado o rechazado) en cada uno de los aditamentos revisados. El responsable de esta mesa será designado por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE).

7. REGLAMENTO:

El evento se realizará bajo el Reglamento de la Federación Internacional de Esgrima y se aplicará en todos sus términos.

Todos los participantes (deportistas, entrenadores y personal técnico) lo harán bajo su propio riesgo, al momento de inscribirse eximen al Director Técnico de Competencia, (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), a los organizadores, al cuerpo arbitral, a la CONADE, a la Entidad Sede, al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte que representan o su equivalente, de toda responsabilidad hacia su persona ante cualquier siniestro o accidente que pudiera ocurrir dentro y fuera del evento o competencia en cualquier Etapa de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, ya que al confirmar su participación, es aceptar que es de su conocimiento el reglamento y las medidas de seguridad necesarias para este deporte.

Todo participante (deportista, entrenador, personal técnico, delegado, juez, etc.) será el único responsable del resguardo de sus objetos personales.

7.1. DESEMPATES:

En caso de empate se aplicará el Reglamento de la Federación Internacional de Esgrima y se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden en que se mencionan:

- a) Número de victorias.
- b) Diferencia de toques dados, menos toques recibidos.
- c) Menor cantidad de toques recibidos.
- d) Encuentro de desempate.

Los anteriores criterios son aplicados de forma automática por el sistema “en garde”.

8. CONTROL DE ÁREA DE COMPETENCIA:

Sólo se permitirá el acceso a las áreas de competencia a las personas debidamente acreditadas por el Comité Organizador, y en el caso de los entrenadores sólo cuando sus deportistas estén en competencia. No se permite utilizar zapatos de calle en las áreas mencionadas, los deportistas ingresarán al área de competencia sólo durante la realización de su combate y exclusivamente con el material de competencia, al término de su combate deberán abandonar el área.

No se permitirá el acceso al área de competencia con bolsas, bultos o sacos de armas. El esgrimista participante sólo se acompañará del material de competencia que exige el reglamento para presentarse a pistas.

Todo deportista que haya sido eliminado en la prueba que participó deberá abandonar inmediatamente el área de competencia.

9. UNIFORMES:

Material obligatorio para los competidores en las categorías 12-13 años y 14-15 años: Pantalón y chaquetín de 350 Newtons, medio protector 800 Newtons y es obligatorio el uso de manga o guante eléctrico para los sablistas de estas categorías.

Material obligatorio para los competidores en la categoría 16-17 años y Nacional Juvenil 18-20 años: Pantalón, chaquetín y medio protector FIE 800 Newtons y careta FIE 1600 Newtons, para el sable es obligatorio el uso del guante FIE.

El material de competencia será revisado por personal designado por el Director Técnico de Competencia, (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), para tal fin y previo al evento.

Deberá pasar revisión el siguiente material: pantalón, chaquetín, medio protector, guante, careta, chaquetín eléctrico y las calcetas así como el armamento y los cables. El material considerado peligroso será desechado.

El mal uso de este material y que éste cause o ponga en peligro la integridad física del deportista o de otras personas, será única y completa responsabilidad de este mismo deportista.

10. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

10.1. TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

10.2. DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

11. PREMIACIÓN.

Al inicio de la competencia, en cada prueba deberán presentarse un mínimo de tres atletas deportistas (en el entendido que en pruebas individuales serían 3 deportistas y en equipos 3 equipos) de al menos 3 Entidades distintas, para que la prueba se realice y cuente en el Cuadro de Puntos y Medallas de Olimpiada Nacional y Cuadro de Medallas del Nacional Juvenil, de lo contrario la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán las medallas ni puntos en los cuadros ya mencionados.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

11.1. OLIMPIADA NACIONAL:

11.1.1. PRUEBA INDIVIDUAL:

Para la clasificación final en cada categoría, arma y rama, se otorga un 1° lugar, un 2° lugar y dos 3° lugares, posteriormente se otorga un 5° lugar y continua la clasificación de manera consecutiva hasta el último lugar.

11.1.2. PRUEBA POR EQUIPOS:

La clasificación final se realizará del primero al último lugar (de manera consecutiva) por cada categoría, arma y rama.

La cantidad de medallas en disputa por categoría, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
14-15 años (2005-2004)	12	12	18
16-17 años (2003-2002)	12	12	18
Total	24	24	36

Los medallistas ganadores deberán permanecer en el lugar de competencia hasta el momento de la ceremonia de premiación, presentándose correctamente vestidos con el uniforme completo de la Entidad que representan a recoger sus reconocimientos, de lo contrario no se realizará la premiación.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se otorgará trofeo a las Entidades que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de la clasificación de dicho sistema (una sola premiación), sumando todos los puntos obtenidos por cada Entidad conforme a la posición final en cada prueba en que participa, según lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional.

11.2. NACIONAL JUVENIL:

11.2.1. PRUEBA INDIVIDUAL:

Para la clasificación final en cada arma y rama, se otorga un 1° lugar, un 2° lugar y dos 3° lugares, posteriormente se otorga un 5° lugar y continua la clasificación de manera consecutiva hasta el último lugar.

11.2.2. PRUEBA POR EQUIPOS:

La clasificación final se realizará del primero al último lugar (de manera consecutiva) por cada categoría, arma y rama.

La cantidad de medallas en disputa, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
18-20 años (2001-1999)	12	12	18

12. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

12.1. ALTAS:

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

12.2. BAJAS:

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

12.3. SUSTITUCIONES:

La confirmación se deberá realizar en la Junta Previa, únicamente con atletas de la misma entidad y sea el siguiente de la misma entidad en el ranking final del Campeonato Nacional Clasificatorio 2019.

13. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

14. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

Durante la realización de la Junta Previa, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos y en las pruebas en que participarán.

15. JURADO DE APELACIÓN:

Será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), quien fungirá como Presidente del Jurado de Apelación.
- Juez Principal.
- 3 Delegados por Deporte de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo de los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Delegados por Deporte, quienes serán Suplentes y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Delegados por Deporte se encuentre involucrada en la protesta.

16. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

17. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

18. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en coordinación con la CONADE.